CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN C.P. Y A.P. HILDA ABURTO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LA UAEM" Y "LA ACCECISO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UAEM"

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5°, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992

I.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica, difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

I.3 Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

I.4 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

I.5 Que su actividad primordial es la materia educativa, impartiendo diversas licenciaturas, entre otras la **Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública del Centro Universitario UAEM Texcoco.**

I.6 Que es su interés contratar con **"LA ACCECISO"** la prestación de servicios profesionales relativos a la acreditación de sus programas de la **"Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública"**, en los términos y condiciones que se contienen en el presente contrato

II. DE **"LA ACCECISO"**:

II.1 Que es una Asociación Civil creada el 12 de diciembre de 2002, según consta en su Acta Constitutiva otorgada ante la fe del Notario Público No. 190 del Distrito Federal, volumen 164, en escritura número 10361.

II.2 Tener su domicilio para efectos legales que se deriven del presente instrumento en la calle de Insurgentes Sur 2167-7, San Ángel, C.P. 01000 México, D. F.

II.3 Que dentro de su misión y fines se encuentran, entre otros, los siguientes:

a) Evaluar y acreditar programas académicos en el área de las ciencias sociales que imparten instituciones de educación superior, públicas y privadas, tanto en el nivel de licenciatura como de posgrado.

b) Reconocer la calidad de los programas académicos que ofrecen instituciones públicas y privadas de educación superior del país, en el área de las ciencias sociales.

c) Promover la calidad de los programas de educación superior en ciencias sociales, mediante el establecimiento de metodologías para la evaluación, acreditación y certificación.

d) Establecer procedimientos académicos, objetivos, imparciales y confiables de evaluación, acreditación y certificación.

e) Prestar servicios de acreditación y evaluación a las instituciones educación superior, así como proporcionar servicios de asesoría para reformas a planes de estudio y de desarrollo institucional.

II.4 La M. en C.P. y A.P. Hilda Aburto Muñoz, en su carácter de representante legal y Presidente del Consejo Directivo de **"LA ACCECISO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas.

DE LAS PARTES

ÚNICO.- Que se reconocen plenamente la personalidad con que ambas partes se ostentarán y que, conforme a las declaraciones anteriores, se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA

"LA ACCECISO" se obliga a prestar a **"LA UAEM"** sus servicios profesionales consistentes en: **EVALUAR CON FINES DE REACREDITACIÓN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO.**

SEGUNDA

"LA ACCECISO" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario y comunicando a **"LA UAEM"**, todas las circunstancias que permiten mejorar el servicio para alcanzar los niveles máximos para la acreditación.

TERCERA

"LA ACCECISO" se obliga a informar a **"LA UAEM"** del estado que guarde el servicio profesional desempeñado, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir el informe general al término del contrato, y hacer entrega de los documentos relativos a las actividades de evaluación, así como los resultados de la acreditación.

CUARTA

"LA ACCECISO" se obliga a llevar a cabo la evaluación con fines de acreditación, siguiendo de manera escrupulosa los lineamientos, métodos y criterios establecidos por **"LA ACCECISO"** y que el contratante acepta y conoce.

QUINTA

Asimismo, **"LA ACCECISO"** se compromete a actuar con apego a su código de ética que el contratante acepta conocer.

SEXTA

El presente contrato tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, periodo durante el cual deberán ser concluidos en su totalidad los trabajos motivo del presente instrumento. **"LA ACCECISO"** se compromete a iniciar las tareas de evaluación y acreditación al momento de la entrega completa de la documentación relativa a la autoevaluación que preparó **"LA UAEM"** y que deberá ser recibida por **"LA ACCECISO"** a plena satisfacción acorde a sus lineamientos. **"LA ACCECISO"** proporcionará los resultados a **"LA UAEM"** a más tardar 120 días hábiles después de la recepción y aprobación de la citada documentación. Si terminada la vigencia del contrato **"LA UAEM"** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios profesionales de **"LA ACCECISO"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato con las adecuaciones y formalidades correspondientes que requiera, si hubieren cambiado las condiciones durante el año de su vigencia, entendiéndose que este contrato termina en la fecha de su vencimiento, sin necesidad de darse aviso a las partes.

Si el presente contrato finiquita y no se han completado la totalidad de las etapas del proceso de evolución, **"LA IES"** será sujeta a una retención del 25% del total acordado en este contrato y el resto le será integrado a **"LA UAEM"**. De estar interesada **"LA UAEM"**, podrá volver a firmar un contrato para reiniciar el proceso sujetándose a las condiciones que priven en el momento de la nueva firma.

SÉPTIMA

"LA UAEM" se obliga a otorgar a los representantes de **"LA ACCECISO"** toda la información que requiere para la realización de la evaluación de los programas solicitados, comprometiéndose **"LA ACCECISO"** a mantener en confidencialidad absoluta la información obtenida de **"LA UAEM"** y a no divulgarla a terceros, ya que ésta es dueña exclusiva de toda la información. Dicha evaluación requiere de la visita de la Comisión Evaluadora a **"LA UAEM"**, para lo cual, **"LA ACCECISO"**, se obliga a avisar de la visita a **"LA UAEM"** con quince días como mínimo de anticipación.

OCTAVA

El compromiso de **"LA ACCECISO"** con **"LA IES"** que soliciten evaluaciones simultáneas de varios programas académicos, iniciará a partir de la fecha en que hayan sido entregados a **"LA ACCECISO"** la totalidad de los informes de autoevaluación. Cuando **"LA ACCECISO"** notifique a **"LA UAEM"** que los expedientes están debidamente integrados, iniciará el plazo para el proceso de acreditación, tal y como lo señala la cláusula sexta del presente contrato.

NOVENA

"LA UAEM" se obliga a pagar a **"LA ACCECISO"** la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) más 16% de IVA por concepto de prestación de servicios realizados por la evaluación con fines de (re) acreditación de cada programa solicitado, debiendo **"LA ACCECISO"** entregar la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos señalados en las leyes fiscales respectivas. El pago total se realizará en una sola exhibición a la firma del presente contrato.

DÉCIMA

El proceso de evaluación, incluida la visita a **"LA IES"**, no podrá llevarse a cabo si no se cuenta con el contrato firmado por ambas partes y la totalidad del pago realizado por parte de **"LA UAEM"**.

Los pagos correspondientes al transporte, hospedaje y viáticos del personal evaluador de **"LA ACCECISO"** durante la visita que realiza a la Institución de Educación Superior en el proceso de evaluación y acreditación, serán cubiertos por **"LA UAEM"**.

DÉCIMA PRIMERA

"LA ACCECISO" acepta que todas las declaraciones fiscales quedan a su cargo y de que, en caso de omitir alguna declaración, faculta a **"LA UAEM"** para que retenga los cheques a su favor hasta en tanto cumpla la obligación como causante.

DÉCIMA SEGUNDA

Las partes declaran que los derechos sobre los materiales elaborados serán propiedad exclusiva de **"LA UAEM"**, la cual se reserva todos los derechos sobre su uso y difusión.

DÉCIMA TERCERA

"LA ACCECISO" y **"LA UAEM"** podrán rescindir el presente contrato en cualquier tiempo por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas o la totalidad de este contrato.

DÉCIMA CUARTA

Para todo lo no expresamente convenido, así como para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles en la Ciudad de México, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO ANTE TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y DIRECCIONES CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEM"	POR "LA ACCECISO"
DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO RECTOR	M.EN C.P. Y A.P. HILDA ABURTO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, LA AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, A C., CONSTE.